

Esta Línea pone a disposición de las PYME 3.000 millones de euros.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas que, según la definición adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas, cumplan las siguientes condiciones:

- Menos de 250 trabajadores
- Volumen de negocio anual igual o inferior a 40 millones de €, o balance general anual no superior a 27 millones de €

No estar participada por gran empresa o grupo de grandes empresas en un porcentaje igual o superior al 25% del capital

Inversiones financieras

Entre los requisitos previos para considerar financiable un Proyecto de Inversión que afecte al inmovilizado deberán cumplirse los siguientes límites:

- Si el Proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.
- Si el Proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales 'tecnológicos', destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas web, no estará sujeta a limitación.
- Si el Proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales 'no tecnológicos', tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el PGC, no será superior al 50% de la inversión total a financiar.

Las partidas de activo material no están sujetas a limitación.
En todo caso no se financian:

- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones
- Circulante

IVA y otros impuestos ligados a la inversión

Inversión máxima

El importe máximo financiable será del 70% del proyecto de inversión neto.

Plazos de amortización

El empresario puede elegir entre:

- 3 años, sin carencia
- 5 años, sin carencia o con un período de carencia de 1 año

7 años, sin carencia o con un período de carencia de 2 años

Importe máximo de financiación por beneficiario

El importe máximo de financiación será de 1,5 millones de € por beneficiario y año, ya sea en una única operación o varias.

Tipos de interés

- Para autónomos y empresas entre 1 y 9 empleados:
 - Fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,40 puntos porcentuales.
 - Variable, referenciado a EURIBOR 6 meses + 0,40 puntos porcentuales.
- Para empresas a partir de 10 empleados :
 - Fijo, durante toda la vida del préstamo + 0,50 puntos porcentuales.

Variable, referenciado a EURIBOR 6 meses + 0,50 puntos porcentuales.

Tipos de interés vigentes

Del 25 de febrero al 10 de marzo
de 2003 (ambos inclusive)

AÑOS	CARENCIA	TIPOS DE INTERÉS Empresas entre 1 y 9 empleados	TIPOS DE INTERÉS Empresas a partir de 10 empleados
FIJO, 3 AÑOS	Sin carencia	3,075	3,177
FIJO, 5 AÑOS	Sin carencia	3,376	3,478
FIJO, 5 AÑOS	1 año de carencia	3,407	3,508
FIJO, 7 AÑOS	Sin carencia	3,687	3,789
FIJO, 7 AÑOS	2 años de carencia	3,757	3,859
VARIABLE. 6 MESES		2,942	3,045

Comisiones

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de:

- Comisión de apertura
- Comisión de estudio

Comisión de disponibilidad

Cancelación anticipada

Es posible la cancelación anticipada del préstamo, aunque en este caso hay que compensar los gastos en los que haya incurrido el ICO.

- En las operaciones formalizadas a tipo fijo, se imputará un 2% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado.

En las operaciones formalizadas a tipo variable, no llevarán penalización las amortizaciones anticipadas voluntarias, siendo necesario hacerlas coincidir con una fecha de revisión del tipo de interés.

Tramitación

Directamente en las oficinas de los principales bancos y cajas de ahorro establecidas en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por Bancos y Cajas en las condiciones indicadas.

Documentación

El empresario tendrá que presentar la documentación que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación. El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

Garantías

Cada entidad de crédito analiza la solicitud del préstamo y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo:

- Hipotecarias
- Personales
- Avaluos mancomunados o solidarios

Sociedades de Garantía Recíproca

Compatibilidad de ayudas

Esta Línea está sometida a la condición de minimis de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos establecidos por la U.E.